



**APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2023-00527**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que por medio del auto que rechazó la solicitud de Aprehensión y Entrega notificado por estados electrónicos el 28 de julio de 2023, se indicó por error involuntario como fecha del auto (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo la fecha correcta **27 de julio de 2023.**

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por cambio de palabras conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE:

Corregir la fecha del auto en el sentido de indicar que la fecha de la providencia que Rechaza la Aprehensión y entrega es 27 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca72daf8fac8009f729ec83e13f6a71e2a926ff3d670d304f992433c2181fd8**

Documento generado en 31/07/2023 04:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>